



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

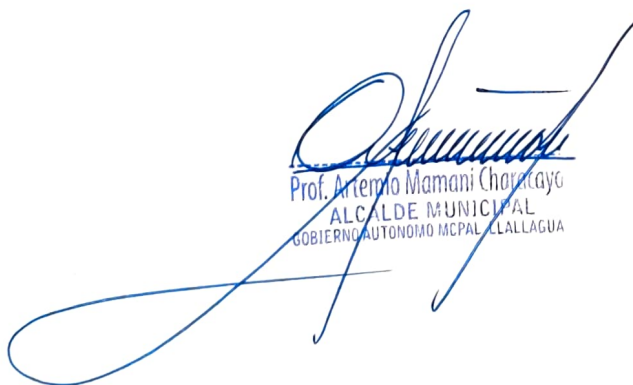
Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
005/2020 REFERIDA A: **AUTORIZA LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL (SECRETARÍA
TITULAR) PARA EL CONCEJO MUNICIPAL.**

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE AÑOS.



Prof. Artemio Mamani Charatayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

Jhossy/20

Copia archivo. GAMLL/DHAMLL



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**"AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL (SECRETARIA TITULAR)
PARA EL CONCEJO MUNICIPAL**

***** / *****



Nº 005/2020

VISTOS:

Contando con la necesidad de contratar personal Administrativo dentro la estructura Del Concejo Municipal, con el objetivo de fortalecer el trabajo programado dentro el Ente Legislativo, se tiene a bien contratar Secretaria para el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

- QUE:** El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.
- QUE:** El art. 16 inciso 4 de la Ley Nº 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, refiere como atribución del Concejo Municipal, *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"*.
- QUE:** El art. 56º párrafo I, del Reglamento General del Concejo Municipal, señala: *"La estructura de organización del Concejo Municipal, conformada por personal técnico-administrativo, son unidades de apoyo al trabajo de los Concejales. El ejercicio de las funciones de **asesoramiento técnico-legal-administrativo**, está sujeto a los dispuesto en la Ley Nº 1178, de Administración y Control Gubernamental, sus Decretos Reglamentarios y otras Normas legales en vigencia"(...). A su turno, el párrafo II. Del art. Citado, señala: *"Los funcionarios comprendidos en los numerales 2 al 6 serán contratados en la modalidad que se a conveniente para el Pleno Concejo Municipal"*.*
- QUE:** El art. 29º numeral 10 del Reglamento General del Concejo Municipal respecto a las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Concejo Municipal, atribuye: *"Convocar al Pleno del Concejo para designar mediante **Resolución Municipal**, al personal administrativo de su dependencia o disponer la suspensión de los funcionarios del Concejo Municipal, dentro del marco de los Reglamentos Administrativos previo proceso administrativo interno de acuerdo a la Legislación Boliviana"*.
- QUE:** En sesión ordinaria Nº 002 de fecha nueve de enero de 2020, el Ente legislativo ha deliberado la necesidad de contratar una Secretaria Titular, señora Nirza Rodríguez Almanza.

A PÁGINA Nº 2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

PAGINA Nº 2
RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 005/2020
Autoriza la contratación de personal
"Secretaria Titular"
Para el Concejo Municipal de Llallagua

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: Aprobar como parte de la Estructura Administrativa Laboral del Concejo Municipal, la designación de:

1° Señora NIRZA RODRÍGUEZ ALMANZA, en el cargo de **SECRETARIA TITULAR**, a partir del 6 de enero de 2020, por 85 días.

Art. 2do.: El Ejecutivo Municipal, proceda con los trámites municipales y laborales correspondientes a la funcionaria designada descrito en la disposición primera de la presente Resolución Municipal.

Art. 3ro.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal, Jefatura de Recursos Humanos, Secretario Municipal Administrativo y Financiero, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua, a los nueve Dieciséis días del mes de Enero del Año Dos Mil Veinte.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


D^{ca}. María Casilla Negrette
PRESIDENTE CONCEJO
MUNICIPAL LLALLAGUA




Walberto Colque Mamani
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL LLALLAGUA

DIRECTORIO/NRA
C.c. arch.